



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 052-2014-PD-OSITRAN

Lima, 21 de agosto de 2014

### VISTOS:

La Nota Nº 002-2014-CE-PSO Nº 011-2014-OSITRAN, elevada por el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Gerencia General Nº 004-2014-GG-OSITRAN, para los Procedimientos de Selección Ordinarios bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM; y, la Nota Nº 196-2014-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, el procedimiento de selección ordinario estará a cargo del Comité Especial designado para tal efecto por Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 004-2014-GG-OSITRAN del 16 de enero de 2014, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimiento de Selección Ordinarios para el año 2014, bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;

Que, el Comité Especial Permanente ha elevado a la Gerencia General, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 011-2014-OSITRAN, para la "Contratación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, la decisión de convocar al procedimiento de selección será adoptada mediante Resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN; del mismo modo, la norma establece que en dicha Resolución se aprobarán las Bases del respectivo procedimiento; razón por la cual, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

De conformidad con las facultades atribuidas por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 011-2014-OSITRAN, para la "Contratación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana”, elaboradas por el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN.

**Artículo 2.-** Autorizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN, para la “Contratación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana”.

**Artículo 3.-** Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Permanente, a fin que continúe con la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidenta Ejecutiva



Reg. Sal. 29022



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 2 de 2



NOTA N° 050-14-AGD-GG-OSITRAN

A : JUAN RAFAEL PEÑA VERA  
Gerente General

Asunto : Bases del PSO N° 011-2014-OSITRAN

Referencia : Nota N° 196-14-GAJ-OSITRAN

Fecha : 14 agosto de 2014.



Me dirijo a usted, con la finalidad de emitir opinión sobre el proyecto de Bases del PSO N° 011-2014-OSITRAN, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO-SULLANA.

1. Antecedentes.-

Mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, de 6 de enero de 2014, se designó al Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimientos de Selección Ordinarios para el año 2014, que se conducen bajo el régimen del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN.

2. Base legal.-

- a. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM,
- b. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

3. Análisis.-

El procedimiento corresponde al Requerimiento N° 001-00928, de 13 de mayo de 2014.

Mediante Memorando N° 745-2014-GSF-OSITRAN, de fecha 13 de mayo de 2014, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su calidad de área usuaria, expresa su necesidad, adjuntando los respectivos Términos de Referencia.

OSITRAN, de fecha 6 de junio de 2014, se determinó el Valor Referencial, el mismo que asciende a S/. 69.415.50 Nuevos Soles; correspondiendo tramitar un Proceso de Selección Ordinario, el mismo que se efectuará por el Sistema de Suma Alzada.

Los recursos provienen del Concesionario.

Mediante Nota N° 194-14-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, de 6 de junio de 2014, se solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de tramitar su aprobación.



Mediante Memorando N° 745-14-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Expediente de Contratación, con la indicación de que ha sido aprobado.

Mediante Nota N° 001-CEP-PSO N° 011-2014-OSITRAN, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el proyecto de Bases del Proceso de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN, correspondiente a la Contratación de los Servicios de Un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo-Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana.

Mediante Nota N° 036-14-AGD-GG-OSITRAN, la Asesoría de la Gerencia General, opina que el proyecto de Bases cumple con los requisitos de contenido y forma exigidos por la normativa correspondiente y que procede su remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los efectos del caso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Mediante Nota N° 174-14-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica efectuó observaciones, las mismas que fueron subsanadas por el Comité Especial y éste, mediante Nota N° 002-CEP-PSO N° 011-2014-OSITRAN, elevó a la Gerencia General el nuevo texto del proyecto de Bases; siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y elaboración del respectivo proyecto de Resolución.

Mediante Nota N° 196-14-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva a la Gerencia General, el proyecto de Bases, indicando que lo encuentra conforme con la normativa aplicable, por lo que remite el proyecto de resolución correspondiente.

Efectuada la revisión de la documentación arriba indicada, esta Asesoría opina que las Bases cumplen con los requisitos de contenido y forma, por lo que procede tramitar la aprobación de las mismas ante la Presidencia de la institución.

4- **Conclusión.-**

Las Bases del PSO N° 011-2014-OSITRAN, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO-SULLANA, cumplen con los requisitos de contenido y forma exigidos por la normativa de la materia; por lo que procede gestionar la aprobación de las mismas ante la Presidencia de la institución.

Atentamente,

  
RICARDO SALAZAR CHAVEZ  
Asesor

REG.SAL.GG:28160-14

**OSITRAN**  
GERENCIA GENERAL



PROVEIDO N° 8722014-66  
PARA : PD  
ACCIONES A SEGUIR : conforme con  
FECHA: contenida  
20 E. 2014

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, XX de julio de 2014

Nº XX-2014-PD-OSITRAN

### VISTOS:

La Nota Nº 002-2014-CE-PSO Nº 011-2014-OSITRAN, elevada por el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Gerencia General Nº 004-2014-GG-OSITRAN, para los Procedimientos de Selección Ordinarios bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM; y, la Nota Nº XX-2014-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, el procedimiento de selección ordinario estará a cargo del Comité Especial designado para tal efecto por Resolución de Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 004-2014-GG-OSITRAN del 16 de enero de 2014, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimiento de Selección Ordinarios para el año 2014, bajo el régimen de contratación del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;

Que, el Comité Especial Permanente ha elevado a la Gerencia General, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 011-2014-OSITRAN, para la "Contratación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, la decisión de convocar al procedimiento de selección será adoptada mediante Resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN; del mismo modo, la norma establece que en dicha Resolución se aprobarán las Bases del respectivo procedimiento; razón por la cual, resulta necesario emitir el acto correspondiente;

De conformidad con las facultades atribuidas por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 011-2014-OSITRAN, para la "Contratación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y



Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana”, elaboradas por el Comité Especial Permanente designado por Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN.

**Artículo 2.-** Autorizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN, para la “Contratación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana”.

**Artículo 3.-** Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial Permanente, a fin que continúe con la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo  
OSITRAN





NOTA N° 196-14-GAJ-OSITRAN

A : JUAN RAFAEL PEÑA VERA  
Gerente General

Asunto : Proyecto de Resolución - Procedimiento de Selección Ordinario  
N° 011-2014-OSITRAN

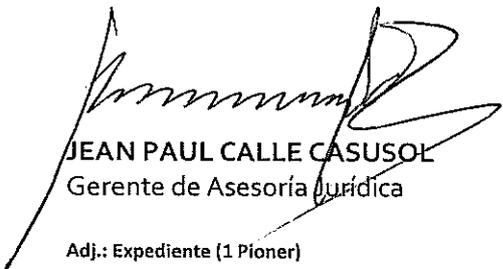
Ref. : Nota N° 002-2014-CE-PSO N° 011-2014-OSITRAN

Fecha : 11 de julio de 2014

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual el Comité Especial Permanente, designado por Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, remite a su Despacho el proyecto de Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN – “Contratación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana”, debidamente subsanadas, en atención a lo señalado en la Nota N° 174-14-GAJ-OSITRAN.

Sobre el particular, esta Gerencia ha procedido a la revisión del proyecto de Bases del referido procedimiento, encontrándolo conforme con la normativa aplicable; por ello, en atención a lo solicitado por su Despacho, se remite el Proyecto de Resolución correspondiente, debidamente visado por el suscrito.

Atentamente,

  
JEAN PAUL CALLE CASUSOL  
Gerente de Asesoría Jurídica

Adj.: Expediente (1 Pioner)

JBacalla/mg  
Reg. Sal GAJ No. 27635-14

*Chell*  
13.08.2014  
10:00 a.m.

**OSITRAN**  
GERENCIA GENERAL

PROVEIDO N° 828-2014-66

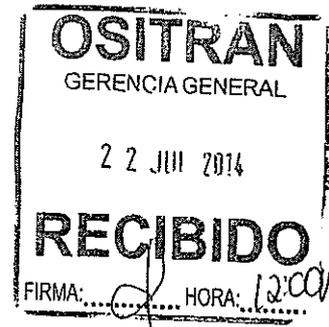
PARA : Roado Salas S.

ACCIONES A SEGUIR : Revisar

FECHA: 17/8/2014



NOTA N° 002-CEP-PSO N° 011-2014-OSITRAN



PARA : JUAN RAFAEL PEÑA VERA  
Gerente General

Asunto : PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2014-OSITRAN

Referencia : Nota N° 174-14-GAJ-OSITRAN

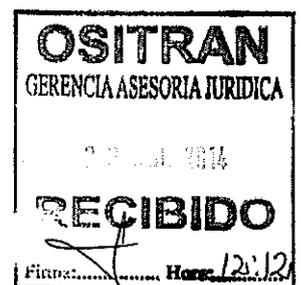
Fecha : 22 de julio de 2014

Me dirijo a usted a fin de informarle que, de acuerdo a lo solicitado en la Nota N° 174-14-GAJ-OSITRAN se ha procedido a subsanar las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a las Bases de PSO N° 011-2014-OSITRAN.

En ese sentido, se remite adjunto las Bases Administrativas que contienen las modificaciones realizadas en torno a lo observado, para efectos de que se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente;

  
David Villegas Balarezo  
Presidente del Comité Especial  
Permanente de PSO



**OSITRAN**  
GERENCIA GENERAL



PROVEIDO N° 698-2014-66

PARA : GAJ

ACCIONES A SEGUIR : Revisar y proyectar

FECHA : Resolución

22/7/2014



# OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2014- OSITRAN

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO  
ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA  
SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL  
EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA  
AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA**

### BASES

Agosto de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú  
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

## CONTENIDO

- A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- B. FORMATOS
- C. MODELO DEL CONTRATO
- D. TERMINOS DE REFERENCIA

## A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1) OBJETO

Seleccionar a un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte, como parte integrante de la Supervisión Temporal, para la supervisión de los trabajos que viene ejecutando el Concesionario en el Puente Careaga (km 610+133; Luz=220m), Puente Arenita (km 634+335; Luz=36m), Paso a Desnivel Chiquitoy (km 594+335), y el Puente Canal Dren (km 999+915; Luz=20m) pertenecientes a la Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana, mediante la inspección in situ materia de su especialidad, la revisión de la documentación vigente y emisión de informes, así como la revisión de los informes mensuales y metrados presentados por el Concesionario, correspondientes al período de servicio, validándolos para su valorización. Dichos servicios se efectuarán en la Vía de Evitamiento Piura y en el Tramo Trujillo – Chiclayo, donde viene ejecutando obras la Concesionaria Vial del Sol S.A.

El detalle de las actividades se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

### 2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

### 3) LOCALIZACIÓN

Los servicios de supervisión de los puentes se realizarán en los siguientes tramos:

- (i) Evitamiento de Piura, ubicado en el departamento de Piura, y
- (ii) Tramo Trujillo - Chiclayo, ubicado en los departamentos de La Libertad y Lambayeque.

Ambos pertenecientes a la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana.

### 4) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la prestación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte es de 210 días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN o Supervisor, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que

due la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

#### 5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- vi. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

#### 6) FINANCIAMIENTO

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A. a OSITRAN, por concepto de Supervisión, Seguimiento y Control de Obras establecido en la Cláusula 10.6 del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana.

#### 7) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial correspondiente al servicio asciende al monto de **S/. 69,415.50 (Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince con 50/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

#### 8) MODALIDAD DE PAGO

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el Concesionario en su totalidad, según el numeral 6 de las presentes Bases.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (Numeral 8.o).

Los pagos al Especialista se efectuarán únicamente en Nuevos Soles, previa aprobación de los informes correspondiente por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

## 9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA.

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe) y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

## 10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores  
OSITRAN  
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663  
Urbanización El Palomar – San Isidro  
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 011-2014-OSITRAN  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA

Nombre del Postor

Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.

- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 09:00 hasta las 17:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.

- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

#### **11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
  - Bases de Proceso de Selección.
  - Formatos.
  - Modelo de Contrato.
  - Términos de Referencia.
  - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

#### **12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

#### **13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas naturales, nacionales o extranjeras.
- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases.
- iii. No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.
  - b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
  - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
  - d) Las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
  - e) El personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, los empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.
- iv. Están asimismo impedidos de ser Postores las Personas Naturales que:
- a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.
  - b) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.

#### 14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

Three handwritten signatures in black ink, located to the left of the text block.

## 15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

## 16) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

### i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

### ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

### iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberán rotularse como "COPIA" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores  
OSITRAN  
Av. República de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro  
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 011-2014-OSITRAN  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA

POSTOR:  
SOBRE: \_\_\_\_\_ (solo para los sobres interiores)

#### iv. De los Documentos

##### a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

##### b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

##### c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

**v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES**

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

**a) Información Identificatoria**

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona natural.

**b) Declaración Jurada del Postor (**

- De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

**c) Documentación Legal**

**c.1) Para Personas Naturales:**

- Documento de Identificación (DNI)
- Registro Único del Contribuyente (RUC)

**d) Información Financiera**

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (PDT) correspondiente a estas dos (2) últimas ejercicios anuales del Postor presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción.

**e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores**

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

**vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

**a) Evaluación de Propuestas Técnicas**

**1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA**

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del numeral 16, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

## 2) EVALUACIÓN TÉCNICA

### 2.1 Experiencia del Especialista (1000 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia general mínima de diez (10) años de experiencia profesional contados a la fecha de la colegiatura, así como una experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de estructuras de puentes vehiculares, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En caso de acreditar la experiencia profesional mínima de diez (10) años y una experiencia específica de tres (03) servicios, no se otorgará puntaje. En tal sentido, se evaluarán los años de experiencia y los servicios por encima de lo señalado en el párrafo anterior, según el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 01.- Asignación de Puntaje Especialista en Puentes y Obras de Arte**

DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>Total Especialista en Puentes y Obras de Arte</b>	<b>1000</b>
<b>Nivel Académico (*)</b>	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
<b>Experiencia Profesional (EP)</b>	
Mayor a diez (10) años	400
Menor o igual a diez (10) años	0
<b>Experiencia Específica</b>	
Mayor a tres (03) servicios	600
Menos o igual a tres (03) servicios	0

(\*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio

brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales". Los servicios para acreditar la experiencia específica pueden ser usados para acreditar la experiencia profesional del postor.

Para el Formato N° 4, los montos estarán expresados en Nuevos Soles, incluyendo impuestos, para contratos en otra moneda, utilizar el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal técnico o de apoyo y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

La información sobre la participación de todo el personal técnico, de apoyo y administrativo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el Formato N° 5, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión temporal y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

### 3) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las personas naturales postoras deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener un puntaje total igual o mayor a 1000 puntos.
- b) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- c) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				

1.1 Experiencia del Especialista Se evaluarán los años de experiencia y servicios de supervisión de estructuras de puentes vehiculares que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo establecido en la Sección D: Términos de Referencia.  Se asignará el puntaje según el criterio señalado en el Cuadro N° 01 del numeral 2.1 de las presentes Bases.	1000	100	
<b>Puntaje Total Evaluación Técnica</b> <b>PET</b>		<b>1000</b>	
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b> Puntaje de la Oferta Económica i      PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$		
<b>CALIFICACIÓN FINAL</b> <b>CF</b>	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

Nota: Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

### vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 8).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 9).

### 17) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.

#### iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

#### **18) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

#### **19) DE LA EVALUACIÓN**

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.

#### **20) CANCELACIÓN DEL PROCESO**

En cualquier estado del Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

#### **21) PRELACIÓN**

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- a) El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- b) El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- c) Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Aclaraciones y Consultas a las mismas.
- d) Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicado.
- e) El presente Contrato.
- f) El Contrato de Concesión referido en el numeral 2 de los Términos de Referencia.

## 22) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 1000. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 1000. A los Postores que no alcancen los 1000 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

## 23) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 1000 puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = \frac{z(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE}{z}$$

Donde:

PE <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O <sub>i</sub>	=	Oferta económica "i" expresado en céntimos de Nuevo Sol
O <sub>m</sub>	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
i	=	Propuesta

## 24) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

## 25) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"  
PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"  
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

#### **26) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La Buena Pro será otorgada al Postor que obtenga el mayor puntaje total.

#### **27) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO**

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

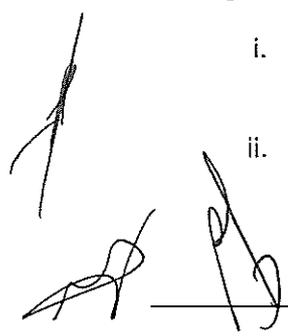
#### **28) DE LAS IMPUGNACIONES**

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, , expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, , o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 10).

#### **29) DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el



lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.

- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 30) de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.

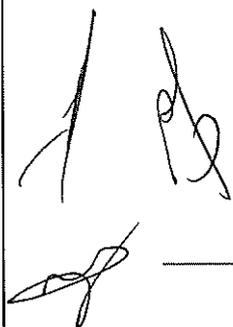
### 30) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

### 31) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

## B. FORMATOS

Handwritten signatures in black ink, consisting of three distinct scribbles.

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 011-2014-OSITRAN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y  
OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO  
PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO –  
SULLANA

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia,  
el suscrito....., Representante Legal de ..... (nombre del Postor).....  
tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la  
referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y  
documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto  
en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse  
cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR



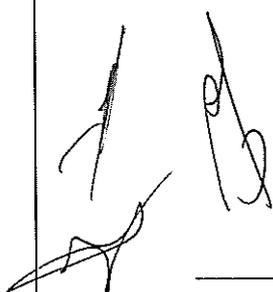
FORMATO N° 2

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL  
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE  
(En los casos que corresponda)
3. RUC
4. DIRECCIÓN PRINCIPAL
5. CIUDAD
6. PAÍS
7. CASILLA POSTAL
8. TELÉFONO(S)
9. FAX
10. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
11. CORREO ELECTRÓNICO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

Handwritten signatures in black ink, appearing to be two distinct signatures, located in the bottom left corner of the page.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o contratista de acuerdo a los alcances del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR





**FORMATO N° 4**

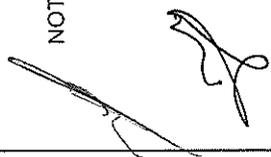
**EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ESPECÍFICA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA**

NOMBRE DEL POSTOR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/.)
				INICIO	TÉRMINO		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios, debe precisarse el tipo de cambio del día anterior a la fecha de presentación de propuestas.



FORMATO N° 5

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación, es el siguiente:

1. ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE

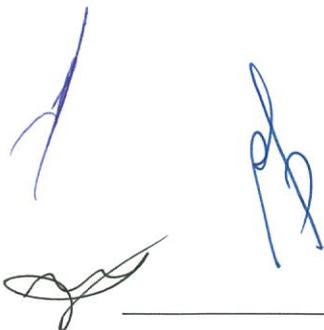
Nombre:

CIP:

El que suscribe ..... Representante Legal de ..... (nombre del Postor) ..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

Three handwritten signatures in blue ink are present in the bottom left corner of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar script.

FORMATO N° 6

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO del AL	TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
-------	-------------------	-------------------	----------------------------

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL AL	TIEMPO (AÑOS)
------------------	------	-------------------	-----------	-------------------	------------------

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo de obra sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 4.

FORMATO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA PROPUESTO PARA EL  
SERVICIO

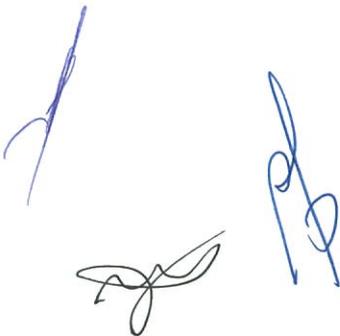
El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a prestar la labor de INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR



FORMATO N° 8

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2014-OSITRAN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a todo costo, de .....(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....( ...../100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para prestar los SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA, y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

FORMATO N° 9

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
(REFERENCIAL)

**A. PERSONAL**

a. Profesional

**B. ALQUILERES Y SERVICIOS**

a. Alquiler de Vehículo.

c. Otros alquileres.

**C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**

a. Pasajes.

b. Viáticos.

c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

**D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

a. Útiles de Oficina y Dibujo

b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos

c. Copias y Reproducciones e Impresiones

d. Materiales Fotográficos, etc.

**E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

**F. UTILIDAD**

**SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY**

**IMPUESTOS DE LEY**

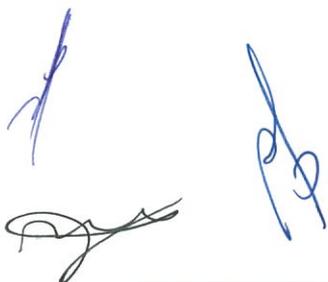
**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)**

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.





## C. MODELO DE CONTRATO



## CONTRATO N° \_\_\_\_\_ -2014-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera, identificado con DNI N° 09335352, en adelante **OSITRAN**; y, de la otra parte \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y Departamento de \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL ESPECIALISTA**; bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se creó **OSITRAN** – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, como el Organismo Público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- 1.2 Entre sus funciones principales **OSITRAN** tiene que administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos, desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- 1.3 **OSITRAN** como Organismo Supervisor está facultado, de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- 1.4 **OSITRAN** en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contar con los servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte como parte integrante de la Supervisión Temporal, para la supervisión de los trabajos que viene ejecutando el Concesionario en el Puente Careaga (km 610+133; Luz=220m), Puente Arenita (km 634+335; Luz=36m), Paso a Desnivel Chiquitoy (km 594+335), y el Puente Canal Dren (km 999+915; Luz=20m) pertenecientes a la Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana, debiendo, dicho profesional cumplir con el perfil, así como desarrollar las funciones indicadas en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es la contratación de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte, como parte integrante de la Supervisión Temporal, para la supervisión de los trabajos que viene ejecutando el Concesionario en el Puente Careaga (km 610+133; Luz=220m), Puente Arenita (km 634+335; Luz=36m), Paso a Desnivel Chiquitoy (km 594+335), y el Puente Canal

Dren (km 999+915; Luz=20m) pertenecientes a la Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana, mediante la inspección in situ materia de su especialidad, la revisión de la documentación vigente y emisión de informes, así como la revisión de los informes mensuales y metrados presentados por el Concesionario, correspondientes al período de servicio, validándolos para su valorización.

#### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El Marco normativo aplicable al presente Contrato está conformado por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; el Texto Único Ordenado (TUO) de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras y su correspondiente Exposición de Motivos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil, en lo que fuere aplicable.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL ESPECIALISTA

- 4.1 EL ESPECIALISTA prestará sus servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato de servicios y los términos de referencia que se adjuntan y forman parte del mismo, las Bases Integradas, la base legal aplicable, las propuestas técnicas y económicas, las normas técnicas vigentes sobre la materia, y demás disposiciones que resulten aplicables.
- 4.2 EL ESPECIALISTA realizará la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas.
- 4.3 EL ESPECIALISTA no podrá transferir total ni parcialmente los servicios materia de este Contrato.
- 4.4 EL ESPECIALISTA deberá permitir la supervisión del servicio materia del presente contrato por parte de OSITRAN. La supervisión integral del trabajo de EL ESPECIALISTA será realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través de la Supervisión Temporal de las Obras de la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo-Sullana.
- 4.5 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de OSITRAN. EL ESPECIALISTA no podrá utilizar dicha documentación para fines distintos a los que corresponden al presente contrato, ni durante ni después de su ejecución, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRAN.
- 4.6 EL ESPECIALISTA guardará estricta reserva sobre toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, la misma que tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

#### CLÁUSULA QUINTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

- 5.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a S/ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ y \_\_\_/100 Nuevos Soles), por todo

concepto, incluido los honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico, entre otros, para el desarrollo de su labor.

- 5.2 El pago se realizará de forma mensual en armadas iguales, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, dentro de los diez (10) días de emitida la conformidad por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN**, a través de la Supervisión Temporal; el cual será otorgada según lo señalado en el numeral 10.0 de los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato. En caso el pago correspondiera a un periodo menor al mes, se pagará proporcionalmente a dicho periodo.
- 5.3 El último pago estará supeditado a la conformidad emitida por OSITRAN sobre el Informe Situacional sobre la Aceptación de las Obras de Arte, detallado en el ítem 10.0 de los Términos de Referencia.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

- 6.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.
- 6.2 **EL ESPECIALISTA** prestará sus servicios por el plazo de 210 días calendarios, computados a partir de la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS PENALIDADES**

El incumplimiento del plazo en la entrega de los informes, a que se refiere el numeral 7 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas que forman parte del presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- 8.1 Si a criterio de **OSITRAN**, **EL ESPECIALISTA** demuestra deficiencia y/o negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** por decisión unilateral, podrá resolver el Contrato.
- 8.2 **OSITRAN** podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 8.3 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato, sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- 
- Incumplimiento injustificado en el plazo de inicio de la ejecución del servicio materia del presente contrato.
  - Incumplimiento injustificado en la entrega de los informes a que se refiere el numeral 10 de los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato, en el plazo establecido.

- Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios a cargo del **ESPECIALISTA**.
  - Negligencia comprobada de **EL ESPECIALISTA**, en la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.
- 8.4 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente contrato.
- 8.5 Si **EL ESPECIALISTA** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de tres (3) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando a pesar que **EL ESPECIALISTA** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, aquel, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

- 9.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.
- 9.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará y acreditará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 9.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 9.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a treinta (30) días calendario, **OSITRAN** o **EL ESPECIALISTA** mediante Carta Notarial, podrán resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL ESPECIALISTA** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información que haya obtenido como consecuencia de los servicios prestados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL ESPECIALISTA**

- 10.1 **EL ESPECIALISTA** asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y

todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus servicios.

- 10.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación, para absolver mediante informes especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor o de prórroga que indique OSITRAN.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CLÁUSULA ARBITRAL**

- 11.1 Por la presente las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones de la materia.
- 11.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, resuelto por árbitro único, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus Reglamentos vigentes, a los cuales OSITRAN y EL ESPECIALISTA se someten.
- 11.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: ESCRITURA PÚBLICA**

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO LEGAL**

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte con dos (02) días de anticipación a dicho cambio.

En caso una de las partes no comunicara el cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato por duplicado el... de \_\_\_\_ de 2014.

OSITRAN

EL ESPECIALISTA

## D. TERMINOS DE REFERENCIA

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISION TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y EL TRAMO: TRUJILLO - CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO: TRUJILLO - SULLANA.**

#### **1.0 INTRODUCCION**

El 25 de agosto del 2009 se suscribió el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana, entre la Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A. y el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

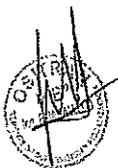
Mediante Acta de Trato Directo de fecha 01 de marzo de 2011, suscrita entre el Concedente y el Concesionario acordaron ejecutar obras entre las progresivas del 1006 al km 1017+900, a partir del 02 de marzo del 2011. Asimismo, en dicha Acta se acordó que el inicio de ejecución de Obras en el tramo Piura - Sullana se contabilizará a partir del día siguiente a la fecha de la última Acta de Entrega de terrenos del Tramo Piura - Sullana, libres de interferencias y ocupantes o invasores.

El 03 de mayo del 2011 se suscribió el Contrato de Supervisión entre OSITRAN y la empresa supervisora el Consorcio Supervisor Autopista del Sol, en adelante El Supervisor, para realizar la Supervisión de la ejecución de obras de construcción y atención de emergencias viales del tramo vial Trujillo - Sullana, que incluye las obras de desempate, del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.

Con Oficio N° 226-2013-MTC/25, de fecha 04 de febrero de 2013, el Concedente remite a OSITRAN el Acta de Fin de Trato Directo suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Concesionaria Vial del Sol S.A., de fecha 18 de enero de 2013, mediante la cual el Concedente hace entrega al Concesionario 80 kilómetros desde el Óvalo Huanchaco (km 577+200) hasta el ingreso a San Pedro de Lloc (km 660+563, la misma que se encuentra con interferencias, y según el acuerdo 5°, numeral I), el Concesionario identificará las interferencias, para cuya liberación se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.12 del Contrato de Concesión; cabe indicar que el cómputo del plazo para la ejecución de las obras previsto en la cláusula 6.10 se reiniciará cuando los 80 kilómetros antes mencionados se encuentren libres de interferencias, ocupantes e invasores.

Mediante Carta Notarial N° 031-13-GG-OSITRAN, de fecha 15 de octubre de 2013, OSITRAN comunica al Consorcio Supervisor Autopista del Sol la decisión de resolver el Contrato N° 013-11-OSITRAN, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 de la cláusula décimo tercera, al haberse configurado un evento de Fuerza Mayor.

De acuerdo a lo establecido en su Ley de Creación (Ley N° 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público - OSITRAN, en adelante el Regulador, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de Consultoría



Especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

El equipo de Supervisión Temporal está conformado por el Jefe de Supervisión y un Asistente asignado al Tramo: Trujillo - Chiclayo.

En este sentido, los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte, en adelante el Especialista, que formará parte del equipo de la Supervisión Temporal de la Obras de la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.

## 2.0 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar un ingeniero civil, a quien en adelante se denominará El Especialista, para la supervisión de los trabajos que viene ejecutando el Concesionario en el Puente Careaga (km 610+133; Luz=220m), Puente Arenita (km 634+335; Luz=36m), Paso a Densnivel Chiquitoy (km 594+335), y el Puente Canal Dren (km 999+915; Luz=20m) pertenecientes a la Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana, mediante la inspección in situ materia de su especialidad, revisión de la documentación vigente y emisión de informes, así como la revisión de los informes mensuales y metrados presentados por el Concesionario, correspondientes al período de servicio, validándolos para su valorización.

El mencionado servicio se realizará como parte de las actividades de control y monitoreo que viene desarrollando OSITRAN a través de la Supervisión Temporal.

## 3.0 BASE LEGAL APLICABLE

La Base Legal aplicable al presente Término de Referencia está conformada por el DS. N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A., por concepto de Supervisión, Seguimiento y Control de Obras establecido en la cláusula 10.6 del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo: Trujillo - Sullana.

## 4.0 ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance del servicio no es limitada. El Especialista, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) aprobado y Contrato de Concesión, sin que ello implique el reconocimiento de un pago adicional al estipulado en el contrato respectivo,



El Especialista, para la ejecución de su labor, tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), las características del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) aprobado. Asimismo en los aspectos ambientales, tomará en consideración la normatividad nacional general y la emitida por la dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

La Entidad entregará la información necesaria que El Especialista requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos en el contrato.

#### 4.1 Revisión de documentos.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Especialista revisará y/o tendrá en cuenta la documentación concerniente a:

- a) Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) de la obra, debidamente aprobado, por el Concedente, en lo concerniente al Puente Careaga (km 610+133; Luz=220m), Puente Arenita (km 634+335; Luz=36 m), Paso a Densivel Chiquitoy (km 594+335) y Puente Canal Dren (km 999+915; Luz=20 m).
- b) Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.

#### 4.2 Verificación de actividades e insumos.

El Especialista ejercerá de modo permanente y directo las labores de control, verificación y/o autoridad que le son correspondientes en la ejecución el Puente Careaga (km 610+133; Luz=220m), Puente Arenita (km 634+335; Luz=36m), Paso a Densivel Chiquitoy (km 594+335) y Puente Canal Dren (km 999+915; Luz=20m); debiendo, para el caso de la presente prestación, especialmente verificar:

- a. Calidad de los materiales a emplearse en la estructura de los puentes.
- b. Metrados in situ de la estructura de los puentes.
- c. La realización de las actividades de obra de acuerdo a los planos y/o documentación que cuenten con aprobación correspondiente.
- d. Sustento y justificación de metrados de las valorizaciones referidas a los puentes.
- e. En general, toda documentación alcanzada por parte del Concesionario, en lo referido a los indicados puentes; disponiendo las acciones para que las actividades de obra se ejecuten de conformidad con el EDI y/o modificaciones aprobadas; y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

### 5.0 DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION

5.1 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del contrato y los presentes Términos de Referencia, el Especialista se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto a: i) los documentos que administrara, ii) la información que será transferida por funcionarios del Regulador, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El Regulador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.

5.2 Inspeccionar in situ la realización de actividades del Concesionario, referidas a los alcances del presente servicio.



- 5.3 Emitir opinión escrita acerca de consultas o solicitudes de autorización que sean requeridas por el Concesionario o La Entidad, durante la ejecución de las obras.
- 5.4 Mantener comunicación permanente con el Responsable de la Supervisión Temporal y el Supervisor de Inversiones designado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Regulador.
- 5.5 Elaborar Informes Especiales a requerimiento del OSITRAN a fin de emitir opinión respecto a modificaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), relacionados a las obras de arte (*alcantarillas, puentes, pontones, intercambio viales, paso a desnivel, etc.*) y/o obras adicionales. Dichos informes deberán contener conclusiones y recomendaciones debidamente sustentadas enmarcadas en el Contrato de Concesión, y deberán ser presentados en el plazo que señale OSITRAN.
- 5.6 Informar a OSITRAN, dentro de los 05 días calendario siguientes a la fecha que el Concesionario haya comunicado la culminación de las obras de arte, materia del presente contrato, si las mismas se concluyeron de acuerdo a los términos de los EDIs y condiciones del Contrato de Concesión o, de ser el caso, emitir el informe correspondiente con las observaciones, debidamente sustentadas y justificadas.
- 5.7 Presentar, a la solicitud de Aceptación de las Obras de arte, un informe situacional de las mismas, que incluya la opinión del Especialista sobre el Informe Final presentado por el Concesionario así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el Concesionario como concluidas. Dicho Informe deberá ser presentado dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha que el Concesionario haya comunicado la culminación de las obras.
- 5.8 Otras actividades de Supervisión que el Regulador le encargue.

**6.0 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO**

- 6.1 Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 6.2 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al Concesionario, los contratistas o subcontratistas de la Obra, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente a El Regulador.
- 6.3 Aprobar la ampliación o reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del concedente.

**7.0 MONTO DEL SERVICIO**

El Valor Referencial del servicio será a todo costo e incluye honorarios, impuestos, viáticos y estadía (alimentación y hospedaje) en la zona de la obra Evitamiento Piura y en el tramo: Trujillo - Chiclayo; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente documento.

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A., por concepto de Supervisión, Seguimiento y Control de Obras establecido en la cláusula 10.6 del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana.



## 8.0 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual en armadas iguales, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, dentro de los diez (10) días de emitida la conformidad por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Regulador, a través de la Supervisión Temporal; la cual será otorgada tras cumplirse lo determinado en el numeral 10.0 del presente TdR.

El último pago estará supeditado a la presentación de la revisión del informe situacional de la última obra de arte, detallada en el ítem 10.0 del presente TdR.

Dicho pago es a todo costo e incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, beneficios sociales, etc.

## 9.0 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de la prestación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte es de 210 días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Regulador.

Si cualquiera de las partes, Regulador ó Especialista, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período mayor a treinta (30) días calendario, El Regulador ó El Especialista mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

## 10.0 ENTREGABLES DEL SERVICIO

El Especialista emitirá los siguientes informes y documentos, relacionados al Puente Careaga (km 610+133; Luz=220m), Puente Arenita (km 634+335; Luz = 36 m), Paso a Densivel Chiquitoy (km 594+335) y Puente Canal Dren (km 999+915; Luz = 20 m):

- a. Informes de revisión del contenido de las valorizaciones mensuales presentadas por el Concesionario, referente al Puente Careaga (km 610+133; Luz=220m), Puente Arenita (km 634+335; Luz=36 m), Paso a Densivel Chiquitoy (km 594+335) y Puente Canal Dren (km 999+915; Luz=20 m); durante el período de prestación de servicio. Dichos Informes deberán ser presentados a la Gerencia de Supervisión y



Fiscalización del Regulador dentro de los siete (07) días calendario del mes siguiente correspondiente a la prestación del servicio.

- b. Informes Especiales a requerimiento del OSITRAN, a fin de emitir opinión respecto a modificaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), relacionados a las obras de arte (*alcantarillas, puentes, pontones, intercambio vial, paso a desnivel, etc.*) y/o obras adicionales. Dichos informes deberán contener conclusiones y recomendaciones debidamente sustentadas enmarcadas en el Contrato de Concesión, y deberán ser presentados en el plazo que señale OSITRAN.
- c. Informe a OSITRAN, dentro de los 05 días calendario siguientes a la fecha que el Concesionario haya comunicado la culminación de las obras de arte, materia del presente contrato, si las mismas se concluyeron de acuerdo a los términos de los EDIs y condiciones del Contrato de Concesión o, de ser el caso, emitir el informe correspondiente con las observaciones, debidamente sustentadas y justificadas.
- d. Informe situacional sobre la Aceptación de las Obras de Arte, que incluya la opinión del Especialista sobre el Informe Final presentado por el Concesionario así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el Concesionario como concluidas. Dicho Informe deberá ser presentado dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha que el Concesionario haya comunicado la culminación de las obras.

#### 11.0 PERFIL DEL ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE

- Ingeniero Civil colegiado.
- Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.
- Experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de estructuras de puentes vehiculares.

La experiencia será sustentada mediante documentos que expresen la constancia de su actuación en las actividades antes señaladas.

#### 12.0 PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los Informes del Especialista, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



NOTA N° 174-14-GAJ-OSITRAN

A : JUAN RAFAEL PEÑA VERA  
Gerente General

Asunto : Proyecto de Resolución - Procedimiento de Selección Ordinaria  
N° 011-2014-OSITRAN

Ref. : Nota N° 001-2014-CE-PSO N° 011-2014-OSITRAN

Fecha : 16 de julio de 2014

**OSITRAN**  
GERENCIA GENERAL

17 JUL 2014

**RECIBIDO**

FIRMA: ..... HORA: 1:00

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual el Comité Especial Permanente, designado por Resolución de Gerencia General N° 004-2014-GG-OSITRAN, remite a su Despacho el proyecto de Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN – “Contratación de los Servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana”.

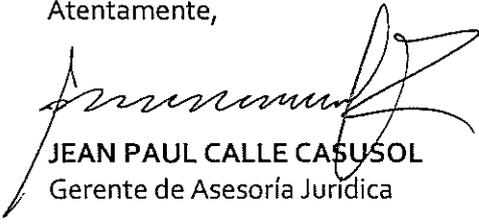
Sobre el particular, esta Gerencia ha procedido a la revisión del proyecto de Bases del referido procedimiento, advirtiendo que las mismas contienen errores e incongruencias, entre los que podemos citar como ejemplo los siguientes:

- Los Términos de Referencia no son claros al solicitar el servicio requerido, toda vez que no se determina de manera clara si se requiere que se contrate un supervisor integral para las obras mencionadas en el punto 2.0 del referido documento o un especialista que formará parte del equipo que se menciona en el punto 1.0 del mismo documento.
- En los Términos de Referencia se solicita la contratación de un especialista como persona natural, con un perfil específico; mientras que, en el proyecto de Bases se señala que es posible la contratación de una persona natural o jurídica; siendo que el Formato de Contrato incluido en el proyecto de Bases ha sido diseñado para contratar con una persona jurídica.

Las referidas observaciones y otras adicionales, han sido puestas en conocimiento del Presidente del Comité Especial Permanente, en la reunión llevada a cabo el día 16 de julio de 2014.

En tal sentido, se recomienda a su Despacho remitir el proyecto de Bases al Comité Especial Permanente, a fin que, en coordinación con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su calidad de área usuaria, revise tanto los Términos de Referencia como el proyecto de Bases, con el propósito de subsanar las observaciones señaladas en el presente documento, así como las que fueron transmitidas en la reunión de fecha 16 de julio de 2014, con el propósito de continuar con el desarrollo del Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN.

Atentamente,

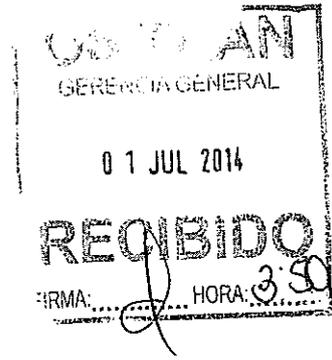
  
JEAN PAUL CALLE CASUSOL  
Gerente de Asesoría Jurídica

Reg. Sal GAJ No. 24697-14  
Adj.: Expediente (1 Pioner)

  
18/07/14

**OSITRAN**  
GERENCIA GENERAL

PROVEIDO N° 057-2014-66  
PARA : David Villegas Buhareto - Pd.  
Comité Especial Permanente  
En coordinación con el Área  
ACCIONES A SEGUIR: revisar los TDR y Proyecto de Bases y subsanar los objetivos. S. S. S.  
FECHA: 17/07/14



**NOTA N° 036-14-AGD-GG-OSITRAN**

A : JUAN RAFAEL PEÑA VERA  
Gerente General

Asunto : Bases Administrativas correspondientes al Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN

Referencia : Nota N° 001-CEP-PSO N° 011-2014-OSITRAN

Fecha : 01 de julio de 2014

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, para manifestarle que se ha procedido a la revisión del proyecto de Bases Administrativas que corresponden al Procedimiento de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN, para la "Contratación de los servicios de un Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte para la Supervisión Temporal de las Obras del Evitamiento Piura y Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol Tramo Trujillo - Sullana" y, en mi opinión, cumple con los requisitos jurídicos de contenido y forma exigidos por la normativa aplicable al referido proceso, por lo que, considero, procede su remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los efectos del caso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la respectiva aprobación.

Atentamente,

  
RICARDO SALAZAR CHÁVEZ  
Asesor

Adj: Bases  
REG.SAL.AGD:22424-2014



**OSITRAN**  
GERENCIA GENERAL

PROVEIDO N° 595-2014-66.  
PARA : GAL  
ACCIONES A SEGUIR : Revisar  
FECHA: 02/07/2014  
+ 1 file instancia. 



NOTA N° 001-CEP-PSO N° 011-2014-OSITRAN



Para : DR. JUAN RAFAEL PEÑA VERA  
Gerente General

Asunto : Aprobación de Bases  
PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 011-2014-OSITRAN

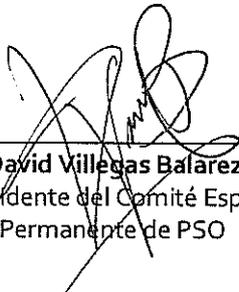
Objeto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO-SULLANA

Fecha : 24 de junio de 2014

Me dirijo a usted, con la finalidad de elevar el proyecto de bases del Proceso de Selección Ordinario N° 011-2014-OSITRAN correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INGENIERO ESPECIALISTA EN PUENTES Y OBRAS DE ARTE PARA LA SUPERVISIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO-SULLANA.**

En ese sentido se adjunta el expediente original con el proyecto de bases administrativas para que luego de ser evaluadas por su despacho, sean elevadas a la Presidencia de OSITRAN para su aprobación correspondiente.

Atentamente;

  
\_\_\_\_\_  
**David Villegas Balarezo**  
Presidente del Comité Especial  
Permanente de PSO

  
26/06/14  
11:32 AM

**OSITRAN**  
GERENCIA GENERAL

PROVEIDO N° 489-2014-66  
PARA : Ricardo Salazar  
ACCIONES A SEGUIR : Informar  
FECHA: 25/06/2014  
para: 26/06/2014

